



**PROGRAMA ERASMUS+: KA171 / MOVILIDAD ENTRE PAÍSES
DEL PROGRAMA Y TERCEROS PAÍSES
NO ASOCIADOS AL PROGRAMA**

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

En el marco del proyecto ERASMUS+ 2022-1-ES01-KA171-HED-000077625 con la participación de la Universidad de Burgos (UBU), España, como Institución coordinadora y las Instituciones relacionadas más adelante, como Instituciones asociadas, la presente convocatoria ofrece **1 plaza de movilidad internacional para cursar un semestre académico en las siguientes Instituciones** según la tabla que se presenta a continuación:

País	Universidad	Nº de plazas	Ciclo	Área de investigación en la UBU
Brasil	Universidade Federal da Bahia	1	Doctorado	Doctorado en las áreas de Historia de las Ciencias, Filosofía de las Ciencias, Sociología de las Ciencias o Educación de las Ciencias.

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El/la estudiante que resulte seleccionado cursará un semestre académico en la Universidad de destino. Esta estancia se podrá incluir en el "Documento de actividades" del expediente de doctorado del doctorando o doctoranda.

2º PERÍODO DE MOVILIDAD:

La movilidad se realizará preferentemente durante el primer semestre o segundo semestre del año académico 2024-2025, **a partir del mes de julio de 2024.**

3º AYUDAS ECONÓMICAS:

Las ayudas para realizar la movilidad están financiadas con los fondos del proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA171-HED-000077625 y se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19K1.23.332AI-485 del ejercicio 2024.

La cuantía máxima de la ayuda convocada es de 5.620,00€.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42





La dotación económica de la ayuda será de:

- Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención de **700€ mensuales** (máximo 5 meses). Los meses de estancia no completos, se realizará un prorrateo correspondiente a los días de estancia real.
- Una **ayuda de viaje de 820€** para el traslado desde la Universidad de Burgos hasta la universidad de destino, según las cantidades máximas establecidas en la [calculadora de distancias Erasmus+](#)
- **Ayuda de 50€ en concepto de seguro** médico y de accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento. La Universidad de Burgos tiene suscrito un convenio con Seguros OnCampus. Al objeto de poder recibir esta ayuda, el alumno contratará este seguro "[OnCampus Estudia](#)" para estudiantes españoles de movilidad internacional y enviará una copia del mismo al Servicio de Relaciones Internacionales de la UBU.
- **Ayudas Erasmus adicionales para estudiantes con menos oportunidades:** Se financiará una cantidad adicional de **250€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, no siendo acumulables entre sí:
 - a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o del Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
 - b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
 - c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- **Apoyo a la inclusión:** ayudas adicionales que tienen por objeto cubrir los gastos relacionados con necesidades especiales por discapacidad, problemas físicos y/o mentales debidamente acreditados. Para su trámite, deberán ponerse en contacto directamente con el Servicio de Relaciones Internacionales

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7.5 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

4º REQUISITOS PARA SOLICITAR ESTAS PLAZAS:

A) REQUISITOS GENERALES:

- Estar matriculado en la Universidad de Burgos en el momento de realizar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad en un programa de Doctorado de las áreas indicadas. No se consideran alumnos oficiales los estudiantes que estén en la UBU

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42





ID DOCUMENTO: WodG5sn7dF3nWp1ACpsMhn/0vpc= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



en programas de movilidad, visitantes u otros que no aspiren a obtener un título oficial de la UBU.

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o de un estado participante en el programa Erasmus+, o bien estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No tener pendientes con la Universidad de Burgos o con otros organismos, devoluciones de fondos indebidamente recibidos por su participación en programas de movilidad internacional como estudiante de la UBU.
- No hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
- No haber consumido el máximo de meses de estancia Erasmus en el Doctorado (no se permiten más de 12 meses de estancia por ciclo de estudios)
- Quedan excluidos de esta convocatoria, aquellos estudiantes que después de iniciada una movilidad internacional de la UBU, hubieran perdido la condición de estudiante Erasmus o de estudiante UBU-Global, total o parcialmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o como consecuencia de medidas disciplinarias.
- Contar con una carta de aceptación de la universidad de destino.
- Contar con el visto bueno del director de tesis y del responsable del programa de doctorado del candidato para realizar la movilidad.

5º SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

A) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse, según modelo Anexo I, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por registro telemático en la Sede Electrónica (<https://sede.ubu.es/web/quest/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación obligatoria:

1. **Impreso de solicitud: Anexo I – Formulario debidamente cumplimentado con el visto bueno del director de tesis y del responsable del programa de doctorado.**
2. **Expediente académico** de los estudios cursados conducentes al Doctorado.
3. **Plan de trabajo.**
4. **Invitación / Admisión de la universidad de destino**, en el que se indiquen las fechas, nombre del tutor o coordinador, institución de acogida y facultad o departamento en el que realizará la estancia y breve descripción del tipo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42



actividad que llevará a cabo. Se admitirá un e-mail en el que conste toda esta información.

5. **Declaración responsable, según Anexo II**, de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.
6. Documentos acreditativos, si procede, de estar en alguna de las condiciones descritas para ser considerado “estudiante con menos oportunidades”
7. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Junto a la solicitud debe adjuntarse:
 - Acreditación de conocimiento de inglés, nivel B2 o superior: con alguna de las acreditaciones incluidas en la [tabla ACLES](#), o certificados del Centro de Lenguas Modernas de la UBU. Las acreditaciones deberán estar en vigor.
 - Antiguos Erasmus que hayan realizado una estancia Erasmus durante el Doctorado, enviados por una universidad distinta a la UBU: certificado de estancia de las movilidades Erasmus realizadas. Si no se aporta, se entenderá que la estancia fue de 10 meses.
 - Estudiantes de nacionalidad diferente a la UE: copia del permiso de residencia en España.

En cualquier momento del procedimiento, la UBU podrá requerir la acreditación de los documentos cotejados con el original e iniciar los procesos legales que correspondan en caso de falsedad o fraude documental.

B) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta las 23:59 del 17 de mayo de 2024.

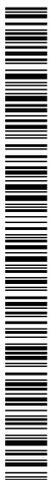
6º COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

A) COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidenta: La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.
- Vocal: Coordinador de programas internacionales de la Facultad de Educación.
- Vocal: La Responsable del Servicio de RRLL.
- Secretaria: Una técnico de la Oficina de RRLL designada por la presidenta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42





B) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos académicos y de idioma de cada plaza, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes puntuando de la siguiente manera:

- Expediente académico de los estudios cursados conducentes al Doctorado: hasta 5 puntos.
- Adecuación del plan de trabajo a la línea de investigación en la Universidad de destino: hasta 3 puntos
- Conocimiento de inglés (de la Universidade Federal da Bahía): hasta 2 puntos.
- Estudiantes que acrediten algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%: 0,5 puntos.

Las plazas serán adjudicadas por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación por Delegación de Competencias del Rector.

No se discriminará a ningún candidato por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia distinta a sus méritos académicos o motivación.

7º TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente administrativo.

En el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud, visto el informe de la Comisión de Valoración, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) una resolución provisional con las propuestas de solicitudes admitidas y excluidas y establecerá un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanar errores y/o aportar documentación. Transcurrido dicho plazo se publicará la resolución definitiva de adjudicación o denegación, con la lista de titulares y suplentes.

Transcurrido ese plazo, el efecto del silencio administrativo será negativo.

8º TRÁMITES DE LOS ADJUDICATARIOS:

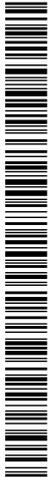
Compromisos de los becarios:

- **Aceptar la adjudicación de la plaza.** En caso de no formalizar la aceptación en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a su plaza y se adjudicará al primer suplente.

Una vez aceptado el destino, la UBU procederá a la nominación de los estudiantes a la universidad de destino y las renunciaciones posteriores a esa fecha podrán suponer no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado, salvo causa de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

- **Tramitar su pasaporte y gestionar su visado.**
- Elaborar un **contrato de estudios** en el que se incluya el trabajo que se realizará en la Institución de acogida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42





- **Respetar las normas del programa Erasmus+** y cumplimentar y tramitar los documentos que le requieran, a efectos de admisión y tramitación de las ayudas.
- El doctorando deberá tramitar y/o aportar al Servicio de Relaciones Internacionales, al menos 10 días antes de la salida, la siguiente **documentación:**

Antes del inicio de la movilidad:

1. Firma del **Convenio de Subvención Erasmus+** para la movilidad de estudiantes.
2. **Copia de la póliza de seguros** que garantice la asistencia sanitaria y hospitalización durante todo el periodo de su estancia en el país donde realice la movilidad. Esta póliza deberá incluir cobertura de accidentes, enfermedad, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento.
3. **Acuerdo de estudios** que incluya la propuesta formativa, firmado por la universidad de destino y por el coordinador/tutor de la UBU.

A su regreso:

1. **Certificado de estancia original**, firmado y sellado por la universidad de destino, que indique las fechas de inicio y fin de actividades académicas.
2. **Informe final obligatorio:** Finalizada la movilidad, el participante recibirá en su cuenta de e-mail desde una dirección de la UE un cuestionario que deberá cumplimentar y enviar on-line en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación.

Por exigencia del programa Erasmus+, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el convenio de movilidad con llevará la devolución de los fondos.

9º ESTATUS DE ESTUDIANTE ERASMUS:

- Deberá matricularse y pagar las tasas académicas correspondientes en la UBU y deben realizar los trámites de admisión, sin pagar las tasas de matrícula, en la universidad de destino, sin perder la condición de estudiante de la UBU durante todo el proceso. La Universidad de destino podría exigir el pago de alguna cantidad en concepto de tramitación de expediente u otros.
- Deberá contar con un seguro de asistencia sanitario y accidentes que incluya responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento.
- Está sometido a la normativa y leyes del país y de la universidad de destino.
- Deberá cumplir las obligaciones y realizar los trámites que se indican en el Convenio de Subvención, en la Carta Erasmus y en esta convocatoria.
- El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la derogación de la condición de estudiante Erasmus, la denegación del reconocimiento académico, la devolución de todos o parte de los fondos recibidos y/o no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Las infracciones, incumplimientos o conductas que den lugar a expedientes disciplinarios en la universidad o país de destino o que pongan en riesgo el convenio de colaboración de la UBU con la institución o comprometan la admisión de

ID DOCUMENTO: WodG5sn7dF3nWp1ACpsMhn/0vpc= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42



estudiantes en ediciones futuras, podrían suponer para el estudiantado implicado verse excluidos de participar en toras convocatorias de la UBU, sin perjuicio de otro tipo de expedientes, sanciones o actuaciones que pudieran proceder, según el caso.

- Será de aplicación toda normativa nacional o comunitaria del Programa Erasmus+. Esta convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrían verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les daría difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

10ª RENUNCIAS Y REINTEGROS:

Una vez concedida la ayuda, y si la movilidad no va a ser realizada, deberá comunicarse la renuncia lo antes posible al Servicio de Relaciones Internacionales. Las renuncias que perjudiquen la participación de otros doctorandos que hayan quedado como suplentes o supongan la devolución de fondos al SEPIE pueden suponer la no concesión o consideración de "no preferente" en la adjudicación de estas ayudas en ediciones posteriores, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Deben respetarse las fechas indicadas en la solicitud.

Transcurridos 30 días desde la fecha prevista para la realización de la movilidad, si ésta no se ha realizado y hubiera suplentes, se entenderá como renuncia y se pasará a adjudicar la ayuda al suplente correspondiente.

Reintegros:

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor y ya hubiera recibido parte de la ayuda, se consultará a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE) si procede la devolución total o parcial de los fondos obtenidos. Si la actividad no se realiza, no es posible compensar los gastos que hubiera generado al interesado (vuelos emitidos o gastos de cancelación de hotel)

11ª PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42

ID DOCUMENTO: WodG5sn7dF3nWp1ACpsMhn/0vpc= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



12ª BASES REGULADORAS y BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES:

Bases reguladoras: RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020

BNDS: La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

13ª NORMAS FINALES:

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

La firma de la solicitud supone declarar que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Lugar y fecha: Burgos, 26 de abril de 2024.

GRECA
DUFRANC
ILEANA
MARIA -
71795134J

Firmado digitalmente por GRECA DUFRANC ILEANA MARIA - 71795134J
Fecha: 2024.04.30 13:32:42 +02'00'

Fdo: Ileana María Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación
P.D. 27/01/2021 BOCyL 29/01/2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	03-05-2024 11:38:05
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	30-04-2024 13:32:42

ID DOCUMENTO: WodG5sn7dF3nWp1ACpsMhn/0vpc= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

